



RESOLUCIÓN No 1866 (15 ABR 2011)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos de los Profesores de Planta, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las áreas Disciplinar y de Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se rechaza otra.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, 023 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1569 del 16 de marzo de 2011, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Preescolar (Profundización), Idiomas Modernos (Disciplinar), Filosofía (Profundización), Metalurgia (Disciplinar), Ingeniería de Sistemas (Disciplinar) Medicina (Profundización), Química (Profundización), Física (Profundización), SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Agropecuaria (Disciplinar), Administración Industrial (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización), SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Electrónica (Disciplinar), SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Profundización), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 29 de abril de 2011, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan a sus representantes ante el respectivo Comité de Currículo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento Eleccionario para la Representación Profesional ante el Comité de Currículo adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
SONIA LUCIA ROMERO ALFONSO	40019463	PREESCOLAR (PROFUNDIZACIÓN)
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	16718339	FILOSOFIA (PROFUNDIZACIÓN)
SANDRA PATRICIA PÉREZ	40042486	INGENIERIA METALÚRGICA (DISCIPLINAR)
JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE	9397898	INGENIERIA DE SISTEMAS (DISCIPLINAR)
NORA MERCEDES NOVA GARCÍA	37839146	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECURIAS - DUITAMA (DISCIPLINAR)
LILIA TERESA BERMUDEZ CORREA	41640952	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA (DISCIPLINAR)
PEDRO GILBERTO PPEREZ POBLADOR	4239604	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA (PROFUNDIZACIÓN)

Que revisadas las inscripciones, junto con las constancias allegadas de la Vicerrectoría Académica, el Comité Electoral, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No.1569 del 16 de marzo de 2011 y Resolución 3462 del 23 de octubre de 2006, mediante la cual se adopta el Reglamento, los siguientes Docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	16718339	FILOSOFIA (PROFUNDIZACIÓN)
SANDRA PATRICIA PÉREZ	40042486	INGENIERIA METALÚRGICA (DISCIPLINAR)
JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE	9397898	INGENIERIA DE SISTEMAS (DISCIPLINAR)
NORA MERCEDES NOVA GARCÍA	37839146	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECURIAS -





		DUITAMA (DISCIPLINAR)
LILIA TERESA BERMUDEZ CORREA	41640952	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA (DISCIPLINAR)
PEDRO GILBERTO PPerez POBLADOR	4239604	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA (PROFUNDIZACIÓN)

Que la Profesora SONIA LUCIA ROMERO ALFONSO, de la Escuela de Preescolar de la Facultad de Ciencias de la Educación, no cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1569 del 16 de marzo de 2011, artículo 3º y 3462 del 23 de octubre de 2006, artículo 4º, toda vez que no es Docente de Planta.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar las inscripciones como aspirantes a la Representación de los Profesores ante unos Comité de Currículo por las áreas Disciplinar y Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones No.1569 del 16 de marzo de 2011 y 3462 del 23 de octubre de 2006, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	16718339	FILOSOFIA (PROFUNDIZACIÓN)
SANDRA PATRICIA PÉREZ	40042486	INGENIERÍA METALÚRGICA (DISCIPLINAR)
JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE	9397898	INGENIERÍA DE SISTEMAS (DISCIPLINAR)
NORA MERCEDES NOVA GARCÍA	37839146	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - DUITAMA (DISCIPLINAR)
LILIA TERESA BERMUDEZ CORREA	41640952	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA (DISCIPLINAR)
PEDRO GILBERTO PPerez POBLADOR	4239604	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA (PROFUNDIZACIÓN)

ARTÍCULO 2º. No aceptar la inscripción de la Profesora SONIA LUCIA ROMERO ALFONSO, de la Escuela de Preescolar de la Facultad de Ciencias de la Educación, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1569 del 16 de marzo de 2011, artículo 3º y No. 3462 del 23 de octubre de 2006, artículo 4º.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 ABR 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SILMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Fanny Sánchez Palencia

Secretaría General

